REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RAMÓN ABEL CARDONA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE TRABAJO
RADICADO:	05001 33 33 009 **2019 00418** 00
ASUNTO:	CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Continuando con el trámite regular del proceso, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 181 del CPACA, se corre traslado a los apoderados de las partes y al señor Agente del Ministerio Público, si éste lo considera necesario, para que en un término no superior a los **DIEZ (10) DÍAS**, presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, por escrito.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramírez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ
(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 27/04/2021. Fijado a las 8 a.m. #023

_____
Secretario

JMM